



ORIGINAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
IX REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 494 - 2011

TEMUCO, 10 FEB. 2011

VISTOS:

- a) La ficha consulta de enajenación de terrenos de fecha 30 de diciembre de 2010 firmada por el Jefe del Departamento Jurídico, el Director del SERVIU Región de la Araucanía y la Seremi Minvu Región de la Araucanía, la cual incluye los antecedentes técnicos generales y técnicos del inmueble ubicado en Barros Arana N° 01750 de la ciudad y comuna de Temuco;
- b) La Resolución número 3936 de fecha 23 de Noviembre de 2010 que aprueba las Bases para la Propuesta Pública para la venta de inmuebles propiedad del SERVIU Región de la Araucanía correspondiente a la Licitación Pública N° 1 – 2010 – 4 para la enajenación del terreno ubicado en Barros Arana N° 01750 de la ciudad y comuna de Temuco;
- c) La Resolución N° 3936 de fecha 23 de Noviembre de 2010 que designa la Comisión Evaluadora responsable de evaluar las ofertas presentadas en la licitación citada en la letra anterior;
- d) El Acta de E de la Licitación Pública N° 1 – 2010 / 01 que sugiere aceptar la oferta presentada por la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Los Cipreses Limitada;
- e) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355/1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 1600 Contraloría General de la República de 2008;
- g) El Decreto N° 128 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- **ACEPTASE** la oferta presentada por la **Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Los Cipreses Limitada** a la **Licitación Pública N° 1 – 2010 / 01** para la enajenación del inmueble ubicado en Barros Arana N° 01750 de la ciudad y comuna de Temuco, por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO COMA DIECISEIS** Unidades de Fomento.

2.- **TRANSFERASE** a la **Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Los Cipreses Limitada** el inmueble ubicado en Barros Arana N° 01750 de la ciudad y comuna de Temuco, de una superficie aproximada de mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que deslinda: NORTE: en cuarenta y uno coma cuarenta metros con Pasaje Uno Oriente; SUR: en veintiuno coma ochenta metros con Barros Arana y veinte coma noventa y cinco metros con Lote RS 1A-2 y RS 1A-3; ORIENTE: en sesenta coma cincuenta y cinco con Uno Norte; y PONIENTE, en treinta y nueve coma veintiún metros con otros propietarios. El título de dominio rola inscrito a fojas

novecientos treinta y uno número ochocientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil novecientos setenta y siete. El precio será pagado de conformidad a lo señalado en las bases de licitación.

3.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de donación, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-**

MASK.  
Int. 4.600

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION  
SERVIU IX REGION

PABLO VERA BRAM  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION  
SERVIU IX REGION